

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 8 de abril de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor, en cumplimiento al Acuerdo número CCC/0479/2024, de fecha 3 de abril de 2024, emitido por el Lic. Edgar Iván Cruz Aradillas, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente a la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a fijar en los estrados de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330130012400227, de fecha 30 de enero de 2024, emitido por quien se desempeñó como Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Mendoza González Mario Esteban, registrado con el número de crédito 41012, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/0479/2024. Conste.

Abraham Sánchez Ríos



Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 3 de abril de 2024

Acuerdo número: CCC/0479/2024

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre, Denominación o Razón Social: Mendoza González Mario Esteban.

Domicilio Fiscal o Convencional: Avenida Miguel Hidalgo 101 Centro Oaxaca de Juárez C.P. 68000 Referencia:

Datos de(los) Documento(s) a Notificar

Número de control: 330130012400227.

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución.

Número de Crédito Fiscal: 41012. Fecha: 30 de enero de 2024.

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330130012400227, de fecha 30 de enero de 2024, para nacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 41012, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, quien se desempeñó como Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Mendoza González Mario Esteban, con domicilio en: Avenida Miguel Hidalgo 101 Centro Oaxaca de Juárez C.P. 68000, y toda vez que como lo señala el C. Ernesto López García, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-4 con fecha de expedición 02 de enero de 2024, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer parrafo, fracción I, 6, segundo parrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente; 1, 2, 4, primer párrafo, numerales 1. y 1.2., 5 y 48, primer párrafo, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 09 de febrero de 2024, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



		minclos	Oct. O	10 10050	de d	Contro	OCKO
01	1 : 6			dor com			adamic.
1	200 0	t'so me		(level)	ocas p		Mendoz
3,	nzalez Flavio			al esta.	legaln		constitui
10	1 1 00 10			rdo y	al piego	-1	or el
_		alendido	po 1	oc La	العام عن	en frab	
_	omo toquille		The state of the s	burbas	gut van		300
_			indira	quele	Pers		usroda
	abajo en lo:	Para	611500		andone	-	cha loca
_		ndido	po el	a luis 1	Tendoza	se free	
~	e-sona busrad	0 05 5	w hen		ם שחיכים	6 40	10 trab
-	on el desde	antes c	de la	pandomi			20
100	INDAO YO AC	vo al	local	'y no		1.00.0	con el,
- 3.	ficio que no		recibi	1 down	101 totalen		
	ue su He man	0 90 0	to trab			, Raze	
237	1 -0 - fvo	mposibi	e lleva		1	joncici	locla ues
۴	vo el dadoi	62 00	loraliza	his en c	donic	110-	

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330130012400227, de fecha 30 de enero de 2024; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 134, fracción III del Código Fiscal de la Federación; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción l inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015; y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 23 de mayo de 2020; 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente, artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; vigente, 1, 3, 5, fracción VII y VII y 7, párrafo primero, fracciones II, III y VI del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, 1, 2, 4, primer párrafo, numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 5, 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.



ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en un sitio abierto al público en las oficinas de esta autoridad y en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330130012400227, de fecha 30 de enero de 2024 emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud quien se desempeñó como Coordinador de Cobro Coactivo y el presente Acuerdo de notificación, emitido por el Lic. Edgar Iván Cruz Aradillas, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente, fíjese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en los estrados de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, sita en: Avenida Gerardo Pandal Graff, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro Oaxaca; Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria"; Edificio Saúl Martínez, el cual es un sitio abierto al público, y al mismo tiempo publíquese dichos documentos durante el mismo periodo en el portal de Internet de esta Dependencia http://www.finanzasoaxaca.gob.mx

Tercero Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el decimoprimer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea fijado en los estrados de las oficinas de esta autoridad y publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 23 de abril de 2024, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024, en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

Coordinación de Cobre Coede

Subsecceptria de Ingresos

Secretaria de Finanças

Lic. Edgar Iván Cruz Aradillas.

Coordinador de Cobro Coactivo

EICA/czgj/mic/asr4



DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO

No. DE CONTROL



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330130012400227

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 30 DE ENERO DE 2024

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MENDOZA GONZALEZ MARIO ESTEBAN DOMICILIO FISCAL: AVENIDA MIGUEL HIDALGO 101 CENTRO OAXACA DE JUAREZ C.P. 68000 REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 41012

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.OAX. B.3/000494-2017 FECHA DE RESOLUCIÓN: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA COMO MEDIDA DE APREMIO POR NO COMPARECER A LA AUDIENCIA DE

CONCILIACION

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017

IMPORTE DETERMINADO: \$ 10,000.00

ACTUALIZACION: \$ 3,689.00 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO DE PAGO: \$ 560.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 14,809.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 14,809.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO FISCAL IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE HISTÓRICO			
0ACAAA008	MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED. DEL CONSUMIDOR	\$	10,000.00		
	TOTAL	\$	10,000.00		

IMPORTE DEL CRÉDITO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17-A, 21 Y 150 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	 IMPORTE		
OAAUAA001	GASTOS.EJECUCIÓN .REQ.CREDITOS ENT.FED.	\$ 1,120.00		
OACAABOO2	ACTUALIZACION DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES	\$ 3,689.00		
0ACAAA008	MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED. DEL CONSUMIDOR	\$ 10,000.00		
	TOTAL	\$ 14,809.00		

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número PFC.OAX. B.3/000494-2017, de fecha 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017, la PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, determinó el crédito Federal No Fiscal a cargo de(I) (la) contribuyente MENDOZA GONZALEZ MARIO ESTEBAN registrado y controlado bajo el número 41012, con importe \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N).

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017, sin que este y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 65 del Código Fiscal de la

330130012400227

F

1

F-4



DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO

No. DE CONTROL

NO. DE CONTROL

330130012400227

Federación vigente al momento de la notificación del documento determinante, y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 12 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 135 del mismo ordenamiento, en consecuencia dicho crédito fiscal se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Con fecha 24 de mayo de 2019, el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Oaxaca, admitió Demanda de Amparo Directo, en contra Procedimiento Administrativo de Ejecución, quedando radicado con el número de demanda 477/2019, posteriormente con fecha 04 de junio de 2019, dicho Juzgado, concede la suspensión definitiva condicionada a garantizar el crédito dentro del plazo de cinco días siguientes a la legal notificación de la presente incidente de suspensión, y toda vez que no cumplió dentro del plazo concedido para garantizar en alguna de las formas establecidas en el artículo 141 del Código Fiscal de la Federación Vigente, quedan a salvo las facultades de esta autoridad para obtener la garantía o el pago del crédito a su cargo.

Mediante mandamiento de ejecución con numero control 330114022300859 de fecha 14 de febrero de 2023, se requirió de pago al C. MENDOZA GONZALEZ MARIO ESTEBAN, sin embargo, el Notificador-Ejecutor asentó en el acta de hechos de fecha 23 de febrero de 2023, la no localización del deudor, por lo de conformidad con el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente y al encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 134 fracción III, del mismo ordenamiento, con fecha 31 de agosto de 2023, se realizó la notificación por estrados del citado mandamiento, motivo por el cual esta autoridad continuara con el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente mandamiento de ejecución, con fundamento en los artículos 2, último párrafo, 4 primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 65, 135, 136, 145, 150, primer párrafo, fracción I, 152 primer párrafo, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente, en relación a las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), DECIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, 7 fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafos, 24, 26. segundo párrafo, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45 fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49. fracciones VI v XLIII. 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, IX, XVII, XVIII, XXI y XXIV, 58, fracciones I, II, IV, VI, VII, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; se ordena se proceda a requerir de pago al (a la) DEUDOR(A) de referencia o por conducto de su Representante Legal, o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERES FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 13,689.00 (TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N), \$ 560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N), \$ 560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N), importe actualizado gastos de ejecución y gastos de ejecución de primer requerimiento de pago respectivamente, mismo que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 14,809.00 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N), mismo que fue actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabara embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:



DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO

No. DE CONTROL



MULTA FEDERAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 10,000.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 17-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO VIGENTE:

Periodo de actualización de 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 a 30 DE ENERO DE 2024.

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN = <u>INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO</u> = "X"

INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC	DICIEMBRE 2023	_	132.373	_	1.3689
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC	OCTUBRE 2017	_	96.6982		1.5005

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 de noviembre de 2017 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizo el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de enero de 2024 respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

•	OMEIEMON DEFINITION I		
	IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
	10,000.00	X 1.3689	= 13,689.00

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la presente diligencia de conformidad con lo establecido por los artículos 150, primer párrafo, fracción II, segundo y quinto párrafos y 151 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 95 segundo y tercer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023; así como en el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 13,689.00	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 560.00	
GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO DE PAGO	\$ 560.00	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 14,809.00	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 14,809.00	De conformidad con el décimo párrafo del Artículo 20 del Código Fiscal Federal, vigente

330130012400227

3



DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO

No. DE CONTROL

330130012400227

Se designa para la realización del presente, con fundamento en los artículos 13 y 152 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, HUMBERTO SANTIAGO GARCÍA, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMÍREZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, MARIANA ALEXIA WEBER PÉREZ, RAÚL SPÍNDOLA MEDINA, VERÓNICA TRUJILLO GARCÍA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, habilitados por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I,6, primer y segundo párrafos, 24, 26, segundo párrafo, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, quienes podrán actuar de manera separado conjunta.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados expresamente facultados para que, de ser necesario, soliciten el auxilio de las autoridades a que se refiere el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el artículo 102 de su Reglamento, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Con fundamento en el primer párrafo del artículo 153 del Código Fiscal de la Federación, vigente, se nombra como depositario de los bienes que llegaren a embargarse y en su caso a extraerse al C.

Se hace del conocimiento al contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se indica que el presente acto es susceptible de impugnarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surtan efectos la notificación de actos con los que se exija el pago de los créditos físcales, cuándo se alegue que estos se han extinguido o su monto real es inferior al exigido; mediante la interposición de recurso administrativo de revocación, en los términos de los artículos 116 y 117, fracción II, incisos a) y b) del Código Fiscal de la Federación en vigor, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que este no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas antes del remate; el recurso administrativo de revocación se podrá interponer hasta el momento en que se publique la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de esta, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá 330130012400227



DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO

No. DE CONTROL



presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que éste no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas ante el remate, cuándo se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, organizaciones auxiliares de crédito o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, así como de bienes legalmente inembargables o actos de imposible reparación material, el plazo para interponer el recurso será de diez días a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regia 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Se precisa que, para el caso del recurso de revocación, los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indique en su promoción los datos de identificación de estos documentos o pruebas, del escrito en el que se citaron o acompañaron, de conformidad con el artículo 2, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

b) Mediante el Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), cuyo plazo para su interposición será dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos su notificación que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional o, en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, mismos que deberán presentarse en línea a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

c) Mediante la interposición del juicio en vía sumaria, cuando el importe no exceda el valor anual de quince unidades de medida y actualización al momento de su emisión, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en el que surta efectos su notificación, mismo que deberá presentarse ante la Sala Regional competente al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional de conformidad con los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional o en línea a través del Sistema de Justicia en línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

MTRO. MIGUELYCRISHIN SALUD.

Coordinación de Cobre Coedivo Bubescretaria de Ingresos Seuretaria de Pinenzas Comissão das Estado de Osocaca

330130012400227

5

F-4

HT/AASL/CZGJ/CMSR



DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO

No. DE CONTROL



ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MENDOZA GONZALEZ MARIO ESTEBAN
DOMICILIO FISCAL: AVENIDA MIGUEL HIDALGO 101 CENTRO OAXACA DE JUAREZ C.P. 68000
REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 41012

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.OAX. B.3/000494-2017 FECHA DE RESOLUCIÓN: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA COMO MEDIDA DE APREMIO POR NO COMPARECER A LA AUDIENCIA DE

CONCILIACION

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017

IMPORTE DETERMINADO: \$ 10,000.00

ACTUALIZACION: \$ 3,689.00 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO DE PAGO: \$ 560.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 14,809.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 14,809.00

En											Oaxaca, s	iendo
las		horas co	n		m	inutos	del	día _			_ del me	s de
	de	l año 2024	, el (la)	C.							ificador Eje	
designado para número 33013: Coactivo, depe Finanzas del Po GONZALEZ MA: de referencia; que se realiza l que coincide o características apersono	oo124002 endiente d oder Eject RIO ESTEE por lo que la present con el señ los	227, de 30 (de la Direcc stivo del Es BAN deudor e una vez co te diligencia ialado en e siguíen	DE ENERI ión de l cado, me (a) del c onstituid a por hal l manda tes	O DE 20 ngresos e constirédito r o legain ber veri amiento datos	224 emitido s y Recauda tuyo legalm número 410 nente en el lificado prev de ejecuci externo	por el Nación de lación de lación de lacidad	Atro. I la Sul el do ona a c o al ru la no a desi	Miguel C bsecreta micilio d quien se ubro cita menclati	rispín Sa ría de In e (I) (Ia) dirige el do, cerci ura y nu ra lo cua	lud, Coord gresos de (contribuy mandamie orándome meración al verifico	dinador de la Secreta rente) MEN ento de ejec del domic del lugar, r	Cobro iria de IDOZA cución illo en mismo
localizándose	dicho	domicilio	entre		calles encias que	de coincide				domicilio		Y en_el
mandamiento	de	ejecuc	ón	en	mención	У	a	demás	por	el	dicho	de
actúa y que e que	en este n	nomento se	aperso y a	na par	a atender	la prese	nte d	iligencia,	quien	manifiest	a expresa	mente
la presente dili con el (de la) personalidad	gencia y d	lice tener u	na relaci	ón de _								
33013001240	00227				1							



330130012400227

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO No. DE CONTROL

y quien además en estos momentos	se identifica con (por)
	_ número de (folio)
expedida por	de(I)
	afía, nombre y firma autógrafa; por lo
que el suscrito Notificador-Ejecutor, a quien se le encomendó la práctica de la principales rasgos fisonómicos,	presente diligencia, hago constar sus como sigue:
; asimismo el notificador (a) ejecut	
actividades realiza en el citado domicilio, a	lo que manifiesta: , persona que atiende
la presente diligencia, misma que se encuentra en el interior del domicilio en e	
notificador ejecutor que el domicilio en el que se actúa es el correcto.	er que se actua, la cuar comosora un
Acto seguido al (a) C.	persona que atiende la
presente diligencia, el (la) suscrito (a) notificador (a) ejecutor (a) le requiero la prese	encia del (de la) contribuyente o de su
representante legal de MENDOZA GONZALEZ MARIO ESTEBAN persona a la que va	dirigido el mandamiento de ejecución
antes citado, a lo que manifiesta expresamente que encuentra present	e en estos momentos en el domicilio
donde se lleva a cabo la presente diligencia, razón por la cual y en virtud de que el c	contribuyente o su representante legal
de MENDOZA GONZALEZ MARIO ESTEBAN; comparece (n), no ob	
citatorio de fecha mismo que fue	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
	rirtud se requiere la presencia de un
tercero con quien entender la presente, apersonándose ante el sus	
	del (de
la) cual su identificación y características quedaron circunstanciadas en el primer p	arrato de la presente acta.
Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la presente diligencia, p	proceda acreditarse ante el Notificador
Ejecutor actuante, a lo que manifiesta que se acredita (con)	
	e la Función Registral del Estado de
Oaxaca, de	=
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que las facultades conferidas no le han sido rev	vocadas ni limitadas en forma alguna.
,,	
El notificador ejecutor me identifico ante la persona con quien en este momento se	e lleva a cabo la diligencia, haciéndole
saber que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimier	nto de pago, proporcionando a dicha
persona la constancia de identificación número	de fecha
	Mtro. Heyner Ramírez Ramírez,
Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Es	tado, en el ejercicio de las facultades
conferidas en los artículos; 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo	párrafos, 24, 26, segundo párrafo, 27,
fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI y LIX de la Ley Orgánica del Poder E	jecutivo del Estado de Oaxaca vigente;
1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca,	vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 8,
primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48 fracción XIX del Reglamento Interno d	
Ejecutivo del Estado vigente, la cual ostenta su firma	autógrafa, con vigencia del
alal	mismo
que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con	n la firma autógrafa del suscrito(a)
notificador(a) ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien s	se atiende la presente diligencia quien
después de haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin prod	ucir objecton alguna.



DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO

ella

330130012400227

en

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

No. DE CONTROL Acto seguido nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, y en virtud de que el (la) C. comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido citado , haciéndole saber que la misma se llevará a cabo mediante citatorio de fecha_ con el (ella), con fundamento en el artículo 152, primer párrafo en relación con el segundo párrafo del artículo 137, ambos del Código Fiscal de la Federación, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación, se llevará a cabo con fundamento en los artículos 134 y 137 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente y con fundamento en el artículo 7 fracción VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente. Acto seguido el Notificador Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 330130012400227 con fecha 30 DE ENERO DE 2024, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 41012 derivado del documento determinante PFC.OAX.B.3/000494-2017 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017 NOTIFICADO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 330130012400227, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por los artículos 21 y 150 primer párrafo fracción I, segundo y quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 13,689.00 (TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N), \$ 560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N), \$ 560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N), importe actualizado gastos de ejecución y gastos de ejecución de primer requerimiento de pago respectivamente, mismo que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 14,809.00 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia que: Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constancia, todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que firma. No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las ______ _____ minutos del día ______ del mes de _____ del año _____ levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervinieron, de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que

У

3

intervinieron

quisieron

quien(es) se negó (negaron) a firmar).



DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO
No. DE CONTROL
330130012400227

Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa a la persona con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el primer párrafo del numeral 152 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA EL LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA



DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO

No. DE CONTRO



ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MENDOZA GONZALEZ MARIO ESTEBAN DOMICILIO FISCAL: AVENIDA MIGUEL HIDALGO 101 CENTRO OAXACA DE JUAREZ C.P. 68000 REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 41012

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.OAX. B.3/000494-2017 FECHA DE RESOLUCIÓN: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA COMO MEDIDA DE APREMIO POR NO COMPARECER A LA AUDIENCIA DE

CONCILIACION

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017

IMPORTE DETERMINADO: \$ 10,000.00

ACTUALIZACION: \$ 3,689.00 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO DE PAGO: \$ 560.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 14,809.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 14,809.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de negociaciones con todo lo que de hecho y por derecho les corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ellas los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con los artículos 12, 13, 134 fracción I, 145, primer párrafo, 150, primer párrafo, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 151, 152 primer párrafo, 153, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente, en relación a las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), DÉCIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Estado con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; 95, segundo y tercer párrafos del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII, 7, fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, segundo párrafo, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1,2., 1,2.1., 1,2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, IX, XVII, XVIII, XXI y XXIV, 58, fracciones I, II, IV, VI, VII, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) , persona con quien se atiende la C. diligencia, el derecho que el numeral 155, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, le concede para que designe dos testigos y señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta,

330130012400227



DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO



sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el (la) Notificador (a)-Ejecutor (a) haré tal señalamiento, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 156 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

derecho que tier manifestó	ne para design que	ar dos testigos	que asista		rrollo de la	n se entiend presente d omo)	iligencia (bargo, a lo	
	nto tal negativa	expresa de la	nersona	con quien s	e atiende l	a diligencia.	para des	ignar a	a los testigo	s de
asistencia		ficador-Ejecuto		orocedo	a	designar	а		los	CC.
		u orden, se		n con						у
£b			exped	idas por			en las d	ue sin	Llugar a di	con idas
fechas aparecen sus	fotografías,	nombres y	firmas	correspo	ondientes,	quienes	tienen	su	domicilio	en
respe	ctivamente, m	anifestando ar	nbos ser m	nayores de	edad y ten	er plenas ca	pacidad l	legal γ	de ejercicio	o
Acto continuo y			. (*)	<u>-</u>						
igual manera se	le informa qu	nidad con lo es e se deberá su	ijetar al o	rden estak	ilecido en	el artículo o	itado, a	lo que	manifiesta	e, ae I que
igual manera se	le informa qu	e se deberá su (los) bien(es) so	tablecido o ijetar al o obre el (los	rden estal s) cual(es)	ilecido en	el artículo d abarse emb	itado, a	lo que	manifiesta	que
igual manera se	le informa qu	e se deberá su (los) bien(es) so	tablecido o ijetar al o obre el (los	rden estal s) cual(es)	decido en habrá de tr	el artículo d abarse emb	itado, a	lo que	manifiesta	que
igual manera se	le informa qu	e se deberá su (los) bien(es) so	tablecido o ijetar al o obre el (los	rden estal s) cual(es)	decido en habrá de tr	el artículo d abarse emb	itado, a	lo que	manifiesta	que
igual manera se	le informa qu	e se deberá su (los) bien(es) so	tablecido o ijetar al o obre el (los	rden estal s) cual(es)	decido en habrá de tr	el artículo d abarse emb	itado, a	lo que	manifiesta	que
igual manera se	le informa qu	e se deberá su (los) bien(es) so	tablecido o ijetar al o obre el (los	rden estal s) cual(es)	decido en habrá de tr	el artículo d abarse emb	itado, a	lo que	manifiesta	que
igual manera se	le informa qu	e se deberá su (los) bien(es) so	tablecido o ijetar al o obre el (los	rden estal s) cual(es)	decido en habrá de tr	el artículo d abarse emb	itado, a	lo que	manifiesta	que
igual manera se	le informa qu	e se deberá su (los) bien(es) so	tablecido o ijetar al o obre el (los	rden estal s) cual(es)	decido en habrá de tr	el artículo d abarse emb	itado, a	lo que	manifiesta	que
igual manera se	le informa qu	e se deberá su (los) bien(es) so	tablecido o ijetar al o obre el (los	rden estal s) cual(es)	decido en habrá de tr	el artículo d abarse emb	itado, a	lo que	manifiesta	que
igual manera se	le informa qu	e se deberá su (los) bien(es) so	tablecido o ijetar al o obre el (los	rden estal s) cual(es)	decido en habrá de tr	el artículo d abarse emb	itado, a	lo que	manifiesta	que
igual manera se	le informa qu	e se deberá su (los) bien(es) so	tablecido o ijetar al o obre el (los	rden estal s) cual(es)	decido en habrá de tr	el artículo d abarse emb	itado, a	lo que	manifiesta	que
igual manera se	le informa qu	e se deberá su (los) bien(es) so	tablecido o ijetar al o obre el (los	rden estal s) cual(es)	decido en habrá de tr	el artículo d abarse emb	itado, a	lo que	manifiesta	que
igual manera se	le informa qu	e se deberá su (los) bien(es) so	tablecido o ijetar al o obre el (los	rden estal s) cual(es)	decido en habrá de tr	el artículo d abarse emb	itado, a	lo que	manifiesta	que



DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

×	
	- 1
	-
TOTAL	

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 156, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que



DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

DE 2024 declara embargado(s) el (lo quedando en depósito del C.	s) bien(es) antes	precisado(s), los que en este acto_	
con	número	de folio	v en la que aparece su
fotografía, nombre y firma, señalan			
con número exterior		número interior	, colonia
, código	postal	, designado por	en términos del
párrafo	del artículo	153 del Código Fiscal de la Federac	ión, vigente, quien acepta el cargo
párrafo de depositario de los bienes embarg el domicilio	gados y protesta		nprometiéndose a conservarlos en y poner a
disposición de la Secretaría de Fina saber y queda enterada de las sanci depositarios que dispongan para sí cualquier crédito fiscal se hubiere co	iones previstas e o para otros, del	n el artículo 112 del Código Fiscal d	le la Federación, vigente, para los
En atención a que el embargo decr Código Fiscal de la Federación, vige conducto de la persona que con qui inmuebles embargados será el de practicará avalúo pericial. En todos avalúo practicado.	ente, le hago sal uien se entiende avalúo y para n	ber al (a la) C. la presente diligencia) que la base legociaciones, el avalúo pericial, e	, (por e para enajenación de los bienes n los demás casos, la autoridad
	eración vig e el costo de los es serán pagado	gente, le hago s , (por conducto d s honorarios correspondientes al a os por el deudor del crédito fiscal, el	aber al (a la) e la persona que con quien se valuó pericial para determinar la n carácter de gastos de ejecución
De igual forma, deberá cubrir el imp diligencia de Embargo, acorde a lo e relación con el artículo 151 primer p el Anexo 5 de la Resolución Miscelá de diciembre de 2023, mismo que s	stipulado por el a párrafo fracción nea Fiscal para e	artículo 150, primer párrafo, fracció del Código Fiscal de la Fed el ejercicio 2024, Publicado en el Dia	n II, segundo y quinto párrafo, en eración, vigente, en relación con
IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 13,689.00	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑA	ALADO EN EL ART. 150 PARRAFO
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 560.00		DO Y QUINTO PÁRRAFOS DEL
GASTOS DE EJECUCIÓN DE			IÓN, VIGENTE, EN RELACIÓN AL
PRIMER REQUERIMIENTO DE PAGO	\$ 560.00	EJERCICIO 2024, PUBLICADO I	MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EN EL DIARIO OFICIAL DE LA
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 14,809.00		E DE 2023, Y CON LO DISPUESTO ARRAFO DEL ARTÍCULO 95 DEL AL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE.

IMPORTE TOTAL REDONDEADO

\$ 14,809.00

DE CONFORMIDAD CON EL DÉCIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 20

DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE.



DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO No. DE CONTROL 330130012400227

Acto seguido, se le requiere a la persona con quien s haciéndole saber que todo lo testado carece d	e entiende la diligencia, firme el acta para la debida constancia, e validez, a lo que manifestó que firma (por).
No habiendo más hechos que hacer constar se da por	erminada la diligencia, siendo las Horas
con minutos del día	del mes de del año ;
levantándose la presente ACTA que tras ser leída, y el cada una de las fojas que la integran para todos los equisieron hacerlo, (excepto	teradas de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en fectos a que haya lugar, las personas que en ella intervinieron y
	quien(es) se negó (negaron) a firmar), entregando el copia al carbón legible con firma autógrafa a la persona con quien a cumplimiento a lo preceptuado en el primer párrafo del numeral
TESTIGO	TESTIGO
EL (LA) NOTII	CADOR(A) EJECUTOR(A)